

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**PARLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de noviembre de 2025, se acuerda la modificación de la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales/as Delegados/as aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2023, quedando de la siguiente forma:

PRIMERO. - Delegar en el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Participación Ciudadana
- Atención a la Ciudadanía
- Transparencia
- Protección de datos personales
- Quejas y Sugerencias
- Ingresos y Recaudación
- Planificación y Gestión Económica
- Gestión Tributaria
- Contratación
- Intervención General
- Contabilidad y Tesorería
- Jurado Económico Administrativo
- Estadística
- Sanciones y Multas
- Fondos Europeos

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico y de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Rentas y exacciones.
- Tesorería y Recaudación.
- Coordinación general de la economía municipal, creación y ejecución del Plan Económico-financiero así como elaboración de presupuestos y contabilidad, en los términos amplios previstos en el art. 43.5.a) del R.O.F.
- Coordinación en la gestión de Fondos Europeos.
- Concertación de operaciones de crédito financieras y de tesorería cuyo importe acumulado no exceda de lo regulado en las bases de ejecución.
- Compensación de deudas.
- Reconocimiento de obligaciones, orden de pagos y pago material de los gastos previamente autorizados y dispuestos por el órgano competente.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Resolución de recursos dictados contra las resoluciones de Hacienda referidas a materias reguladas por la Ley General Tributaria.
- Devolución de garantías y fianzas de carácter tributario.
- Adjudicación de contratos menores de suministros o servicios y aprobación de gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación y los derivados de Seguridad Ciudadana.
- Seguridad de la Información y Presidencia del Comité de Seguridad de la Información.
- Transparencia y protección de datos.
- Unidad de información y atención al ciudadano.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.

- Competencias sancionadoras en todas las materias exceptuando los expedientes de disciplina urbanística.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

SEGUNDO. - Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, CULTURA E INTERCULTURALIDAD, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Presidencia
- Protocolo
- Comunicación
- Actividades Culturales
- Bibliotecas, Espacios y Centros Culturales
- Escuelas culturales municipales
- Fiestas municipales
- Interculturalidad
- Gestión del Patrimonio Histórico
- Responsabilidad Patrimonial

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Adjudicación de contratos menores de suministros o servicios y aprobación de gastos inferiores a 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Gestión de la autorización y cesión de espacios y centros culturales.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable competencia de esta Administración.

TERCERO. - Delegar en el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Juventud
- Transición Ecológica
- Movilidad Sostenible
- Biodiversidad
- Contaminación Atmosférica
- Huertos Urbanos
- Restauración Ecológica de la Cantueña y Arroyo Humanejos
- Calidad del Aire
- Directrices de Nuevas Plantaciones
- Educación Ambiental

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Adjudicación de contratos menores de suministros o servicios y aprobación de gastos inferiores a 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área. Dictar actos administrativos de su competencia.
- Ordenación del Tráfico y Circulación.
- Medio ambiente.

- Control de la calidad del aire.
- Control y medidas de estudio de contaminación acústica y electromagnetismo.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

CUARTO. - Delegar en el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL, PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRAS PÚBLICAS en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Secretaría de la Junta de Gobierno Local
- Planeamiento urbanístico
- Rehabilitación y regeneración urbana
- Gestión y disciplina urbanística
- Patrimonio municipal
- Obras públicas
- Archivo Municipal

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Secretaría de la Junta de Gobierno Local.
- Clausura de establecimientos y declaración de imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad en materia de disciplina urbanística.
- Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación sobre edificios existentes que requieran la redacción de proyecto de obras de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal de ordenación de la edificación, así como las obras de construcción de piscinas no comunitarias ni de uso público. Los cambios de uso de local comercial a vivienda en aplicación del Plan Especial de Actuación Comercial que regula los cambios de uso de local comercial a vivienda o residencial en el término municipal de Parla.
- Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.
- Licencias de vado.
- Licencias de acometidas que no requieran proyecto técnico asociadas a edificaciones.
- La resolución de los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión contra actos dictados en el ejercicio de atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno Local.
- Licencias de ocupación en vía pública relacionadas con el área.
- Archivo municipal.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Adjudicación de contratos menores de suministros o servicios y aprobación de gastos inferiores a 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Adjudicación de contratos menores de obras y aprobación de gastos inferiores a 40.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

QUINTO. - Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Recursos Humanos
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Sanidad y Salud Pública
- Centro de Atención Integral a la Drogodependencia
- Venta Ambulante
- Terrazas y Veladores

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Gestión de los recursos humanos
- Régimen Interior
- Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo y demás actuaciones derivadas de su ejecución.
- Nombramiento y cese del personal funcionario.
- Aprobación del expediente de nómina y autorización y disposición de gastos de toda índole derivados de la gestión de personal:
 - Concesión de anticipos de nómina y paga extraordinaria, préstamos reintegrables.
 - Aprobación de las cuantías asignadas en concepto de Fondo de Acción Social al personal municipal.
 - Aprobación de la aportación del promotor al Plan de Pensiones
 - Asignación individualizada del complemento de productividad y gratificaciones extraordinarias.
 - Aprobación de indemnizaciones por razón de servicio del personal municipal y miembros de la corporación.
 - Autorización de gastos de defensa jurídica del personal municipal. o Reconocimiento de servicios previos.
 - Reclamaciones de pagos indebidos al personal municipal.
- Firmas de actas de tomas de posesión y cese del personal funcionario.
- Contratación y declaración de extinción de los contratos del personal laboral.
- Declaración de situaciones administrativas y jubilación de todo el personal municipal.
- Régimen disciplinario de todo el personal, incluyendo la imposición de sanciones, excepto el de los trabajadores contratados en el marco de los programas de políticas públicas activas de empleo y la separación del servicio del personal funcionario,
- Presidencia y representación de la administración en las Mesas Generales de Negociación, así como en cualquier otra mesa, comisión, comité u órgano de negociación, consulta y/o participación con competencias en materia de personal.
- Nombramiento, en su caso, de las personas representantes de la administración en las diferentes mesas, comisiones, comités u órganos de negociación, consulta y/o participación con competencias en materia de personal.
- Dirección e impulso de la política de prevención de riesgos laborales. Aprobación de protocolos y procedimientos de trabajo en materia de seguridad y salud del personal municipal.
- Programación y gestión de los Planes de Formación del personal municipal.
- Adjudicación de contratos menores de suministros o servicios y aprobación de gastos inferiores a 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Licencias de ocupación en vía pública para terrazas y veladores
- Autorizaciones de Venta Ambulante en mercados no sedentarios.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

SEXTO. - Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS, PARQUES Y JARDINES Y SERVICIOS GENERALES en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Limpieza viaria
- Gestión de residuos sólidos urbanos
- Parques y Jardines
- Zonas verdes de Edificios Municipales
- Zonas verdes y arbolado de Colegios Públicos y del Centro Ocupacional
- Jardín Botánico

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Adjudicación de contratos menores de suministros o servicios y aprobación de gastos inferiores a 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Adjudicación de contratos menores de obras y aprobación de gastos inferiores a 40.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

SÉPTIMO. – Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Servicios Sociales
- Centro Ocupacional
- Atención a Mayores

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Adjudicación de contratos menores de suministros o servicios y aprobación de gastos inferiores a 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

OCTAVO. - Delegar en el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES, TRANSPORTES, MIGRACIÓN Y CONVIVENCIA, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Deportes
- Transportes y Parque Móvil municipal
- Migración

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Adjudicación de contratos menores de suministros o servicios y aprobación de gastos inferiores a 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Parque Móvil.
- Coordinación de la explotación de las redes de transportes municipales.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

NOVENO. - Delegar en la CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, IGUALDAD, VIVIENDA Y CONSUMO, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Formación y Empleo
- Oficina Municipal de Vivienda
- Igualdad, Feminismo y LGTBI
- Violencia de género
- Consumo
- Comercio
- Centro de Iniciativas Empresariales (CIE)

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Adjudicación de contratos menores de suministros o servicios y aprobación de gastos inferiores a 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Contratación de los trabajadores de Programas Mixtos de Formación y Empleo y Programas de Empleo al amparo de ayudas y subvenciones.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Protección de derechos en materia de consumo, tramitación de quejas y reclamaciones. Mediación, resolución de los conflictos y arbitraje de consumo.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

DÉCIMO. – Delegar en el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, NUEVAS TECNOLOGÍAS, Y BIENESTAR ANIMAL, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Mantenimiento de edificios municipales
- Limpieza de edificios municipales
- Informática
- Bienestar Animal

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Adjudicación de contratos menores de suministros o servicios y aprobación de gastos inferiores a 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Adjudicación de contratos menores de obras y aprobación de gastos inferiores a 40.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Impulso de nuevas tecnologías y gestión de planes transversales que faciliten el acceso a las nuevas formas de comunicación.
- Informática.
- Accesibilidad de la Información
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

DÉCIMOPRIMERO. - Delegar en LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, ADOLESCENCIA, INCLUSIÓN Y AGENDA 2030, en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Educación
- Infancia y Adolescencia
- Inclusión
- Agenda 2030

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Aprobación gastos de hasta 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

DÉCILOSEGUNDO. - Delegar en la ALCALDÍA en relación con sus órganos y unidades administrativas:

- Gabinete de Alcaldía
- Secretaría General
- Asesoría Jurídica
- Jefatura de Policía Local
- Protección Civil
- Relaciones con otras Administraciones Públicas

Las siguientes atribuciones:

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Adjudicación de contratos menores de suministros o servicios y aprobación de gastos inferiores a 15.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación, excepto los derivados de Seguridad Ciudadana.
- Solicitud, gestión y justificación de todo tipo de subvenciones relacionadas con el área.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área, salvo aquello que no sea delegable o no sea competencia de esta Administración.

DECIMOTERCERO. - Delegar en todos los Concejales Delegados la resolución de los recursos de reposición y recursos extraordinarios de revisión contra los actos dictados en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno Local.

DECIMOCUARTO. - La periodicidad de las sesiones a celebrar por la Junta de Gobierno Local de carácter ordinario, será semanalmente los viernes.

DECIMOQUINTO. – Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local 27 de septiembre de 2024 sobre delegaciones en Concejalías Delegadas.

DECIMOSEXTO. - El presente acuerdo entrará en vigor desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la web del Ayuntamiento de Parla y su notificación directa a los interesados.

2. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de diciembre de 2025, se acuerda la rectificación de errores de la modificación de la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales/as Delegados/as aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2025, quedando de la siguiente forma:

Primero.—Rectificar el error material que contiene el Punto Primero.—Delegar en el concejal-delegado del Área de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía en relación con sus órganos y unidades administrativas, en concreto en:

Las siguientes atribuciones:

Donde dice:

- Adjudicación de contratos menores de suministros o servicios y aprobación de gastos de hasta 15.000 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación y los derivados de Seguridad Ciudadana.

Debe decir:

- Adjudicación de contratos menores de suministros o servicios y aprobación de gastos inferiores a 15.000 euros, más IVA, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación, así como todas las propuestas de contratación derivadas del área de Seguridad Ciudadana.

Segundo.—Rectificar el error material que contiene el Punto Noveno.—Delegar en la concejala-delegada del Área de Desarrollo Local, Igualdad, Vivienda y Consumo, en relación con sus órganos y unidades administrativas, en el sentido siguiente:

Donde dice:

- Formación y empleo-Oficina Municipal de Vivienda.
- Igualdad, Feminismo y LGTBI.
- Violencia de género-Consumo.

Se debe añadir:

- OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor).

Tercero.—Disponer la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web del Ayuntamiento de Parla.

Parla, a 16 de abril de 2026.—El alcalde, Ramón Jurado Rodríguez.

(03/6.109/26)

